

EXAMEN DE GRADO

DURACIÓN: dos horas

MATERIAL: Programa oficial curso académico 2014/2015 y leyes procesales (no podrán utilizarse fotocopias de leyes).

OBSERVACIONES: El alumno deberá contestar con carácter obligatorio a las preguntas teóricas y al caso práctico.

PREGUNTAS TEÓRICAS

1. Diferencias entre la denuncia y la querrela.
2. Nacimiento y finalización del derecho de defensa.
3. Los actos judiciales de imputación.

CASO PRÁCTICO

Supuesto de hecho

En las Diligencias Previas Núm. 1250/2003, tramitadas ante el Juzgado de Instrucción Núm. 4 de Málaga, y previa realización de la comparecencia prevista en el art. 505 LECrim., se dictó Auto de fecha 1 de Mayo de 2003 acordando la prisión provisional sin fianza de Carlos G.H.. La medida se fundaba en la existencia de elementos suficientes para creer responsable criminalmente al imputado de un delito contra la salud pública y en que la pena establecida para el delito en cuestión por el Código Penal sobrepasa el límite establecido en el art. 503.1.1º LECrim.

Cuestiones

- A) Indique los recursos procedentes frente a dicha resolución.
- B) ¿Puede interponerse el recurso de apelación subsidiariamente con el de reforma o habrá de hacerse por separado?
- C) ¿Resulta necesario interponer previamente el de reforma para presentar la apelación?
- D) ¿En que momento procesal del recurso de apelación habrá de fundamentar el recurrente los motivos del recurso?
- E) ¿Resulta preceptiva la celebración de vista en la sustanciación del recurso de apelación?

Derecho aplicable

Arts. 507, 766 LECrim.